

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

- 18431** *Orden SPI/3076/2010, de 15 de noviembre, por la que en ejecución de sentencias estimatorias, se modifica la Orden SCO/3427/2006, de 26 de octubre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Trabajadores Sociales en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.*

Con fecha 8 de noviembre de 2006 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado», la Orden SCO/3427/2006, de 26 de octubre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Trabajadores Sociales en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo, convocado al amparo de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre («BOE» del 22).

Contra la Resolución de 25 de septiembre de 2006, publicada el 28 de septiembre de 2006, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de plazas adjudicadas en el primer proceso de asignación de destinos y se inicia el segundo proceso de asignación de destinos de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Trabajadores Sociales en el proceso de asignación de destinos, convocado por Orden SCO/1096/2005, de 1 de abril («BOE» de 26), se interpusieron recursos contenciosos-administrativos, P.A. 159/2007, 165/2007 y 149/2007, promovidos respectivamente por doña Lourdes Castellano del Pozo, doña Vicenta Barbero Ovejero y doña Sandra de Diego Martín.

Los citados recursos contencioso-administrativos fueron estimados en parte, por Sentencia de 4 de noviembre de 2009, dictada en apelación, por sentencia de 15 de julio de 2009, dictada en apelación, ambas por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional y por sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, de 23 de febrero de 2010, respectivamente.

En cumplimiento de dichas sentencias, y conforme a lo dispuesto en la base undécima de la Orden SCO/1096/2005, de 1 de abril («BOE» del 26),

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Modificar el anexo II de la Orden SCO/3427/2006, de 26 de octubre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Trabajadores Sociales, modificando la asignación de plazas a las participantes que a continuación se relacionan:

Doña Vicenta Barbero Ovejero (DNI 11771245), que pasa de ocupar plaza en el Hospital Universitario de Guadalajara (Centro de Gasto 1901) a, en ejecución de sentencia, ocupar plaza en el Hospital «12 de Octubre» (Centro de Gasto 2808).

Doña Lourdes Castellano del Pozo (DNI 52087682), que pasa de ocupar plaza en el Hospital de la Fuenfria (Centro de Gasto 2821) a, en ejecución de sentencia, ocupar plaza en el Hospital «12 de Octubre» (Centro de Gasto 2808).

Doña Sandra de Diego Martín (DNI 2853767), que pasa de ocupar plaza en el G.A.P. de Ávila (Centro de Gasto 0503) a, en ejecución de sentencia, ocupar plaza en el Hospital de Puerta de Hierro (Centro de Gasto 2846).

Segundo.—Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de noviembre de 2010.—La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, P. D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre), el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, Francisco Valero Bonilla.